



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107 - 2018-MPH/GM

Ayacucho, **21 JUN. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 232-2018-MPH/17.18, de fecha 14 de junio 2018, proveniente de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos motorizados de la Sub Gerencia de Serenazgo para desarrollo de patrullajes motorizados", el cual permitirá mejorar el servicio de vigilancia para la seguridad ciudadana, que contribuye con el objetivo PI5 del Programada Incentivos, así como la meta 22 del Programa de Incentivos 2018, según a lo requerido por la Sub Gerencia de Serenazgo, el cual cuenta con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal, ambos de fecha 14 de mayo del presente.

El Memorando N° 374-2018-MPH/17, de fecha de 09 mayo de 2018, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se comunica la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan de trabajo de "Instalación del grupo electrógeno para optima operatividad de cámaras de video vigilancia de la Sub Gerencia de Serenazgo", por un costo de S/. 20,000.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de lo contrario se configurarán actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, donde entre otros se ha establecido la meta 22 "Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana".

Qué, según artículo 14° del D.S. 367-2017-EF, en materia de uso de recursos, se establece que, los recursos deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido programa, conforme al artículo 2. Fines y objetivos del Programa de Incentivos, siendo estos los siguientes (...) **5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** y; 6. Prevenir riesgos de desastres, así como al cumplimiento de metas y sostenimiento de metas del programa de Incentivos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2018-MPH/A, de fecha 07 de mayo 2018, se aprueba el financiamiento del plan de trabajo "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos motorizados de la Sub Gerencia de Serenazgo para desarrollo de patrullajes motorizados", para mejorar los servicios públicos de seguridad ciudadana, enmarcado dentro del objetivo PI5, por un monto total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), cuya disponibilidad presupuestal se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



comunicó mediante el Memorando N° 374-2018-MPH/17, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establecen entre otras, las competencias y Funciones Específicas Generales de los gobiernos locales, conforme son descritos en su art. 73° "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) numeral 2. Servicios Públicos Locales 2.5 Seguridad Ciudadana, así como lo descrito en el artículo 85°, numeral 3.1 "son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva".

Que, mediante el Informe N° 232-2018-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el informe de evaluación del plan de trabajo, el cual se encuentra orientado a contribuir con el Objetivo PI5 "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", estando además dentro de las competencias municipales, establecidas en el artículo 73° y 85°, así como al cumplimiento de la meta 22, según informe del Responsable de Programa de Incentivos, de acuerdo al requerimiento de la Sub Gerencia de Serenazgo, este último según Informe N° 268-2018-MPH/43.46.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A, de fecha 03 de enero 2018 y Resolución de Alcaldía N° 011-2018-MPH/A, de fecha 10 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos motorizados de la Sub Gerencia de Serenazgo para desarrollo de patrullajes motorizados" que contribuye con el objetivo PI5, encontrándose esta dentro de las competencias municipales según artículo 73° y 85° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como a la meta 22 del Programa de Incentivos, por un costo total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 003, a cargo de la Sub Gerencia de Serenazgo, por un periodo de 02 meses, desde la aprobación del presente, según el plan de trabajo adjunto, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 –Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, **TR. 13-Plan de Incentivos.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fe datada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Ector Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **21 JUN. 2018**

Oficio Circ. N° 1621-2018-UD-SC-MPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RES-107-2018-MPH/ETS
de fecha: **21 JUN. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

22 JUN 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____

ANEXO N° 07

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCIÓN QUE SUSTENTA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL

Denominación de la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Serenazgo

Plan de Acción y/o Trabajo: **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos motorizados de la Sub Gerencia de Serenazgo para el desarrollo de Patrullajes motorizados"**

Sec. Funcional y Área Usuaria: **0003: Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo**

Fuente de Financiamiento: **18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participantes (T.R. 13-Plan de Incentivos)**

ORIENTACIÓN DE RECURSO (Metas, sostenimiento, Fines y Objetivos del Programa de Incentivos) **Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. - Art. 85° (SEGURIDAD CIUDADANA)**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO-OBJETIVO OPERATIVO A CORTO PLAZO		INDICADOR DE PRODUCTO	CÁLCULO DEL INDICADOR DE PRODUCTO		LINEA DE BASE		META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN					
PP 0000 "Reducción de tasas y Retiros que afectan la seguridad ciudadana"	Operatividad de los vehículos motorizados para patrullaje municipal		N° de servicios de mantenimiento de vehículos	N° de vehículos operativos que brindan servicios de patrullaje		- 04 camionetas - 12 motocicletas		16 vehículos motorizados en óptimas condiciones de operatividad.	- Informe del responsable de mecánica de bienes patrimoniales. - Conformidad de servicios. - Actas de patrullaje. - Otros.					
ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código Específicos de Gasto	INSUMOS		UM.	Cant.	CU (S/.)	Costo Anual (S/.)	CRONOGRAMA				
										TRIM. I E-F-M	TRIM. II A-M-J	TRIM. III J-A-S	TRIM. IV O-N-D	
PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR (SERENAZGO)	Acta	60	25 24 13	BIENES										
				SERVICIOS										
				Servicios de mantenimiento de vehículos	Servicios		10	1250	20 000.00			X	X	
TOTAL GENERAL									20 000.00					

NOTA: El costo unitario de mantenimiento de vehículo depende del grado de deterioro del vehículo, por lo que esta se considera referencialmente al promedio del presupuesto asignado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 BENJAMIN PRADO
 SUB GERENTE

Firma y Sello Jefe inmediato
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL
 Jefe Inmediato

Firma y Sello Responsable Financiero
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL
 Responsable Financiero

Municipalidad Provincial de Huamanga
 Vº Bº
 Lic. Alejandro Boutista Pardo
 DIRECTOR

Municipalidad Provincial de Huamanga
 Vº Bº
 Lic. Adm. Erickson Almeida Pardo
 DIRECTOR